



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2013-MDS

Socabaya, 25 de marzo de 2013.

### VISTOS:

El Informe N° 102-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos indica, que dentro del Presupuesto Institucional modificado 2013, se evidencia que algunas actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias por presentar saldos deficitarios mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria: N° 068, N° 069, N° 070, N° 071, N° 072, N° 073, N° 074, N° 075, N° 077, N° 078, N° 079 y N° 080; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE** la presente Resolución en las "Notas de Modificación Presupuestaria": N° 068, N° 069, N° 070, N° 071, N° 072, N° 073, N° 074, N° 075, N° 077, N° 078, N° 079 y N° 080; emitidas durante el mes de Marzo.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wulber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

C.C.:  
- Gerencia Municipal  
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
- Gerencia de Administración  
- Arch.